ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

Cómbita, 22 de abril de 2025

Doctor:
JUAN CARLOS SARMIENTO SARMIENTO
Alcalde.

El presente estudio está basado conforme a los principios de transparencia, economía y responsabilidad contemplados en el Título II, Artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80/93, Ley 1474 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad de la gestión pública" en la cual se contempló una nueva modalidad de selección denominada "Mínima Cuantía", En efecto, la citada norma dispone que la contratación cuyo valor fuere inferior al 10% de la menor cuantía, independientemente del objeto, se tramitaría por un procedimiento especial contenido en el titulo 1 capitulo 1 subsección 5 de los Artículos 2.2.1 .5.1 en adelante del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015. Con base en los preceptos legales se hace necesario que la Administración Municipal, bajo su Plan de Desarrollo Municipal "CÓMBITA RENACE" inicie y lleva hasta su culminación un proceso bajo la modalidad antes señalada, para lo cual me permito presentar a usted el siguiente estudio de conveniencia y oportunidad para adelantar una invitación publica cuyo objeto es la **Restauración Activa de dos (2) hectáreas en áreas de importancia ambiental y de rondas hídricas del municipio de Cómbita.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Día del Árbol es una efeméride que se celebra cada 29 de abril en Colombia, que esta es una fecha para concientizar a todas las personas sobre la necesidad de proteger las superficies arboladas y resaltar su importancia en el mantenimiento de la vida en la tierra.

La celebración del Día Mundial del Árbol; también llamado Día Forestal Mundial**,** nació como una recomendación del Congreso Forestal Mundial que se celebró en la ciudad de Roma en el año de 1969. Al final está recomendación fue acogida por la FAO; la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en 1971.

En Colombia se celebra realizando actividades de reflexión de los servicios que prestan los árboles ante situaciones ambientales que afectan a la humanidad; también es común que se realice la siembra de árboles con el fin de ayudar a frenar el deterioro del medio ambiente.

En este sentido, el municipio de Cómbita, no es ajeno a esta celebración, pues somos conscientes del crecimiento de nuestra población y de las expectativas de vida, así como somos conscientes que nuestro medio ambiente ha sufrido distintos cambios como el agotamiento de energía; la acumulación de residuos (contaminación y cambio climático); la transformación del paisaje (pérdida y transformación de hábitats) y la pérdida de la biodiversidad, que, sin duda, se ha ocasionado por el hombre.

Con la intención de proteger el medio ambiente, nuestro plan de desarrollo 2024-2027., previó el promover estrategias para mitigar los impactos ambientales que hoy afectan a nuestra región Combitense, resaltando del plan lo descrito en el numeral 6**.8 Medio Ambiente**:

...

Renace lo Ambiental

6.8. Medio Ambiente



6.8.1. Características Biofísicas de Combita[3]



GEOLOGÍA

Las formaciones geológicas en jurisdicción de Combita presentan una secuencia litológica continua y sub paralela caracterizada por contar con contorno irregulares. Esta secuencia incluye depósitos Cuaternarios, Terciarios, Cretácicos y Jurásicos. Las principales estructuras geológicas presentes en el municipio de Cómbita son la formación Arcabuco, con eje de dirección SW-NE.

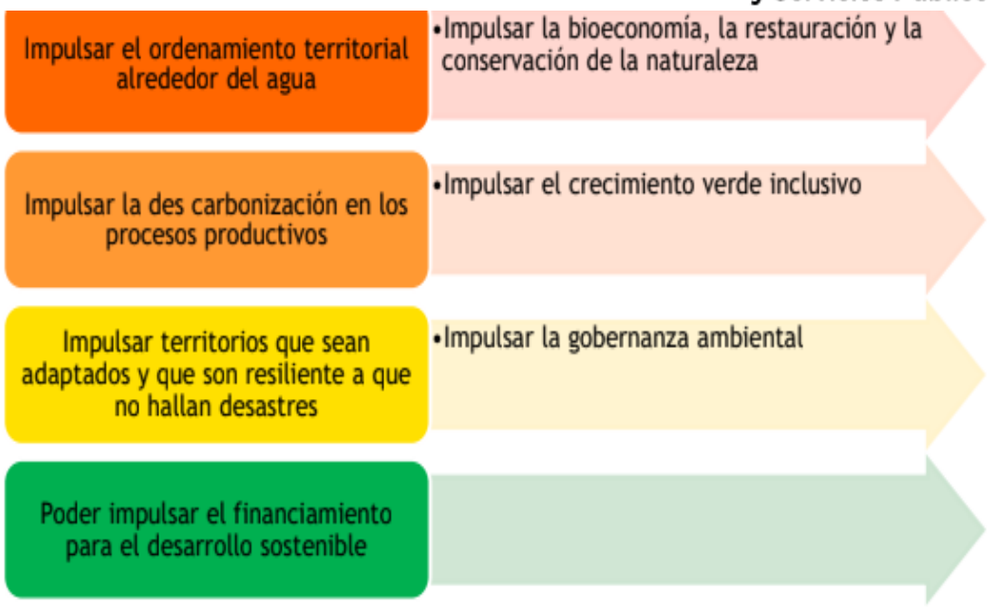


RELIEVE

El relieve en el municipio de Cómbita presenta un tipo de paisaje montañoso con altitudes que varían entre 2600 y 3700 m.s.n.m, con vertientes irregulares tachonadas de numerosos picachos. Todas estas formas presentan inflexiones, con relieves más suaves, los cuales conforman micro relieves característicos, que rigen la malla hídrica reticular presente en el municipio.

HIDROGEOLOGÍA.

La secuencia lito estratigráfica presente en el municipio, permite deducir que el mismo es rico en agua subterráneas. La estructura sinclinal que domina a gran parte del área de jurisdicción define las zonas de recarga y de almacenamiento de estas. Las zonas de recarga se ven limitadas a los afloramientos pertenecientes a las formaciones: formación Labor y Tierna (Kg1) y formación Plaeners (Kg2), constitutivas del Grupo Guadalupe y a los niveles conformados por areniscas de la formación Bogotá (Tb)) y la formación Conejo (Kscn).



6.8.3. Marco de Referencia Orientador

De la orientación dada por Planeación Nacional, se establece que el Plan de Desarrollo Nacional 2022 - 2026 en la parte ambiental, se definieron los 7 lineamientos anteriormente enunciados y que sugieren tomar en cuenta en el diagnóstico territorial y en el plan estratégico a saber:

- ***Lineamiento n. 1. Impulsar el ordenamiento territorial alrededor del agua***

En este sentido, en el Capítulo II del PDN. IMPULSAR EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL, en la Sección I Justicia Ambiental y Gobernanza Inclusiva, en el artículo 26 del PDN, se modifica el artículo 9 de la Ley 1955 de 2019, y se redefine acciones de monitoreo a través de la creación del Concejo Nacional para Prevención de la Deforestación y otros crímenes ambientales.

Así mismo, se da la incorporación de la atención y prevención del riesgo por fenómenos naturales en la planificación y gestión del desarrollo regional.

En la sección II del PDN, se define que el agua y las personas en el centro del ordenamiento territorial:

Para esto, se establece en el artículo 32 del PDN, modificar los Determinantes del ordenamiento territorial y su orden de prevalencia establecidos en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997: El EOT requiere tomar en cuenta los determinantes como normas de jerarquía superior, los cuales están definidos en niveles:

- ✓ Nivel 1: Referidos a la conservación, la protección del ambiente y los ecosistemas, el ciclo del agua, los recursos naturales, la prevención de amenazas y riesgos de desastres, la gestión del cambio climático y la soberanía alimentaria.
- ✓ Nivel 2: Identificar las áreas de especial interés para proteger el derecho humano a la alimentación de los habitantes dentro del territorio nacional localizadas dentro de la frontera agrícola, las incluidas dentro de las áreas de protección para la producción de alimentos.

Además, en el artículo 34 del PDN, se crea los Concejo Territorial del Agua, su objeto fortalecer la gobernanza, multinivel, diferencial, inclusiva y justa del agua y ordenamiento del territorio en torno al agua, buscando la consolidación del territorio funcional orientado a enfrentar el cambio climático y gestión del riesgo.

Se plantea en el Artículo 39. El ente territorial podrá ampliar su capacidad de respuesta y reducción del riesgo de desastres; mantenimiento y mejoramiento de la red vial secundaria y terciaria, gestionando ante el gobierno nacional la asignación de partidas presupuestales para reforzar los bancos de maquinaria amarilla para desarrollar dichas obras.

6.8.4. Zonas de Interés Ecológico y Ambiental Declaradas en Cómbita

Tabla 66. Áreas protegidas Cómbita

ITEM	VEREDAS	ÁREAS PROTEGIDAS
Área 1	Santa Barbara	Fuente hídrica: Acueducto: Asociación de Suscriptores Acueducto Regionalno. 1. Cómbita. Sector el Cajón Fuente hídrica: Acueducto: Piedra Blanca Fuente hídrica: Acueducto: El Petaquinal - sector la Peña
Área 2	San Isidro	Fuente hídrica: Acueducto: El Salitre Fuente hídrica: Acueducto: La Toma
Área 3	Las Mercedes y San Rafael	Fuente hídrica: Acueducto: El triunfo- Fuente Agua Caliente Fuente hídrica: Acueducto: El Chorro de La Ninfa (Nacimiento 1 y 2) Fuente hídrica: Acueducto: San Miguel Fuente hídrica: Acueducto: La Poseta Fuente hídrica: Acueducto: San Antonio
Área 4	San Francisco y el Carmen	Fuente hídrica: Acueducto: El Chorro Fuente hídrica: Acueducto: El Triunfo

Fuente. Sistema Regional de Áreas Protegidas de CORPOBOYACA

6.8.5. Declaratoria de Reserva y Parque Natural Regional

Cómbita cuenta con zonas definidas de interés social, económico, ecológico y ambiental. A continuación, se presentan.

La reserva natural de la sociedad civil La Tierrita, el Parque Natural Regional El Valle y el Parque Natural Municipal la Peña.

- ***La Reserva Natural de la Sociedad Civil La Tierrita***

Fue otorgada según Resolución Registro No. 225 del 06-10-2023 RNSC 103-22 LA TIERRITA, el 06 de octubre de 2023, por la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Naturales Nacionales de Colombia.

- ***Definición de Reserva Natural de la Sociedad Civil.***

Denominase Reserva Natural de la Sociedad Civil la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales.

Página 105 de 295

Por lo expuesto, el Secretario de Planeación del Municipio de Cómbita, mediante oficio de fecha 22 de abril de 2025, certifico que el proceso denominado "RESTAURACIÓN ACTIVA DE 2 HECTÁREAS EN ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL Y DE RONDAS HÍDRICAS DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA" se encuentra incluido en el proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE A TRAVÉS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA, BOYACÁ" con número de certificación de registro BPIN 202500000003066 del 14 de Enero de 2025; y que este mismo proyecto fue registrado en el banco de proyectos del municipio con fecha 14 de febrero de 2025 cuyo valor original fue de $ 112.800.000.

Línea estratégica III	Renace lo ambiental – Sector (32) – Ambiente y desarrollo sostenible.
Programa 15	Construyendo un futuro sostenible y sustentable, protegiendo los recursos naturales de Cómbita.
Programa Presupuestal 2	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos (32 - 02)

Objetivo del programa	Promover el desarrollo sostenible pensando en las futuras generaciones, mediante la creación de políticas y estrategias de cuidado y protección de nuestros recursos naturales
Metas del producto	Restaurar las rondas hídricas en nacederos y corrientes de agua para fortalecer la restauración ecológica
Indicador	Áreas Protegidas

Considerando lo anterior, pretendemos enfocamos en esta oportunidad en la protección y recuperación ambiental de la vereda San Isidro sector Alto Blanco, en el predio de propiedad del señor Alexander Zambrano, el cual está definido y delimitado como Sub Paramo, es decir, está establecido como zona de protección ambiental y de recarga hídrica para diferentes zonas rurales del municipio, en donde de común acuerdo, y a sabiendas de la importancia de la salvaguardia de este sector, la Alcaldía Municipal y el dueño del predio suscribieron Acta de Compromiso en donde la alcaldía adquirirá 1800 árboles nativos para ser sembrados en el predio en mención y así de esta manera cumplir con el objetivo aquí descrito.

Es importante resaltar que el Estado reconoce la importancia de las zonas de reserva ambiental como parte de su compromiso con la conservación del medio ambiente y la biodiversidad, existiendo una amplia normatividad que regula estas áreas y que buscan proteger los ecosistemas estratégicos, enfatizando en lo descrito en la Ley 99 de 1993 la cual establece que el Estado debe garantizar la protección de áreas de especial importancia ecológica, incluyendo parques nacionales, reservas forestales, humedales, entre otros.

De igual forma y con el objeto proteger ambientalmente aquellos predios que representan importancia respecto de recarga hídrica, se hace necesaria el cerramiento del lote denominado El Regal, ubicado en la vereda San Francisco de propiedad del municipio de Cómbita, lote que consta de una extensión de 296 METROS LINEALES, haciéndose necesario la adquisición de 296 metros lineales de alambre de púas No 12, y así mismo 16 postes de madera 2 mts de alto (pie amigo).

Por las consideraciones mencionadas la administración municipal considera conveniente realizar la RESTAURACIÓN ACTIVA DE DOS HECTARIAS EN AREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL Y DE RONDAS HIDRICAS DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA

2. OBJETO A CONTRATAR CON ESPECIFICACIONES TECNICAS: "**RESTAURACIÓN ACTIVA DE DOS HECTARIAS EN AREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL Y DE RONDAS HIDRICAS DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA** Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la UNSPSC. Así

Código	Descripción
10151500	Semillas y plántulas vegetales
30152002	Cercado de madera
31152002	Alambre de Púas

2.1. Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.

En desarrollo y ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar e incluir en la propuesta presentada, los siguientes ítems, así:

ITEM / DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
CERRAMIENTO ALAMBRE DE PÚAS No. 12 5 HILOS POSTES DE MADERA. DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M	ML	296
POSTE DE MADERA 2 MTS DE ALTO (PIE AMIGO)	UND	16
TUNO	UND	100
GAQUE	UND	100
MORTIÑO	UND	300
MANO DE OSO	UND	300

ESPINO	UND	300
HOLY LISO	UND	400
CACIQUE	UND	300

Los árboles deberán ser entregados en los puntos designados por el supervisor del contrato y deberán tener una altura promedio de 30 y 50 centímetros.

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO:** La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. 4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. 5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la entidad estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**

4.1. VALOR: VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000) el cual incluye personal y equipos requeridos, impuestos y gastos asociados al contrato.

El valor para el presente proceso se ha determinado teniendo en cuenta el precio promedio de los precios del mercado de cada ítem, los impuestos, deducciones, estampillas, transporte y demás costos en que debe incurrir el proveedor para preparar su propuesta, según cotización previa obtenida.

ITEM / DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR COTIZACION	VALOR TOTAL
1. EDIFICACIONES				
1.01. PRELIMINARES				
CERRAMIENTO ALAMBRE DE PÚAS No. 12 5 HILOS POSTES DE MADERA. DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M	ML	296	32,774	9,701,104
POSTE DE MADERA 2 MTS DE ALTO (PIE AMIGO)	UND	16	20,000	320,000
COSTOS DIRECTOS				10,021,104
A.I.U. 30 % CERRAMIENTO				3,006,331

VALOR TOTAL OBRA				**13,027,435**
SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL				
TUNO	UND	100	7,500	750,000
GAQUE	UND	100	7,000	700,000
MORTIÑO	UND	300	4,000	1,200,000
MANO DE OSO	UND	300	5,000	1,500,000
ESPINO	UND	300	4,000	1,200,000
HOLY LISO	UND	400	4,000	1,600,000
CACIQUE	UND	300	3,400	1,020,000
VALOR TOTAL SUMINISTRO				**7,970,000**
VALOR TOTAL				**20,997,435**

4.2. FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará el 100% del valor del contrato contra entrega, previa presentación del informe por parte de contratista, suscripción del acta de recibo final de todas las actividades ejecutadas y acta de liquidación.

4.3 NUMERO DISPONIBILIDAD: El Municipio de Cómbita, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 333, de fecha 22 de abril de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, para la vigencia fiscal 2025, que garantiza los recursos para la celebración del contrato, afectando los rubros

Código del Rubro	Descripción	Valor
1211 2320201000-01-021000-16- 3202006	Implementar un programa anual de reforestación - FTE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN –DEP Alcaldía –SEC: Ambiente Y Desarrollo Sostenible – PROG. Conservación de la diversidad y sus servicios ecosistémicos – SUBP Intersectorial Ambiente -PROD: Servicio de reforestación de ecosistemas	$ 16.000.000
1308 2320202009-40-123116-16-3202037	Restaurar las rondas hídricas en nacederos y en corrientes de agua para favorecer la restauración ecológica. - FTE: IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS - DEP: Alcaldía - SEC: Ambiente Y Desarrollo Sostenible - PROG: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos - SUBP: Intersubsectorial Ambiente - PROD: Servicio de recuperación de cuerpos de agua lénticos y lóticos	$ 5.000.000
Total	VEINTIUN MILLONES DE PESOS	$ 21.000.000

4.5 PLAZO: El plazo del contrato será dos (02) meses contados a partir del acta de inicio.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Decreto 1082 de 2015. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la entidad estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

6. REQUISITOS HABILITANTES

1. Carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal, debidamente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes. Ver formato anexo.
2. Copia del Registro Único Tributario expedido por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales.
3. Copia de cedula de ciudadanía persona natural o del representante legal de la persona jurídica
4. Si es persona natural copia Registro Mercantil con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria
5. Si es persona jurídica copia del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en cuyo objeto social debe estar acorde a la actividad a contratar del presente proceso, con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
6. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales. Esto en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 50 de la Ley 789/2002, decreto 1703 de 2002 y Decreto 510 de 2003.
7. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona natural y/o jurídica, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
8. Certificado vigente de no encontrarse reportado en el boletín de deudores morosos de la Contraloría General de la República de la persona natural y/o jurídica y del representante legal.
9. Certificado judicial vigente del representante legal expedido por la Policía Nacional.
10. Propuesta Económica de conformidad a los requerimientos de la invitación.
11. Certificado de compromiso anticorrupción.
12. Formato hoja de vida DAFP persona natural o jurídica según el caso
13. Documento de Conformación de Consorcio o unión Temporal (En caso de que la propuesta sea presentada por Consorcio o unión Temporal).
14. Documentos que acrediten la experiencia solicitada.

6.1 EXPERIENCIA SOLICITADA Este requisito debe cumplirse con la presentación de dos (02) contratos cuyo objeto sea suministro de árboles y/o material vegetal similares al objeto del contrato, suscritos dentro de los cuatro años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria y cuyo presupuesto sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, demostrando experiencia con fotocopia del contrato y su respectiva acta de recibo y/o liquidación y/o certificación de ejecución.

6.2 OTROS REQUISITOS TÉCNICOS

El oferente debe hacer llegar certificación del ICA del establecido donde se vayan a adquirir las plantas o material vegetal, sobre la calidad de las mismas.

7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías.

El municipio de CÓMBITA señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas.

1. la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o o de diversificación.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGOS PREVISIBLES: Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1. Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
2. Riesgo de Presupuesto Oficial no acorde con valores del mercado
3. Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
4. Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
5. Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.
6. Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
7. Riesgo de no recepción de propuestas
8. Riesgo de precio artificialmente bajo
9. Riesgo de que no se firme el contrato
10. Riesgo de que no se presenten las Garantías
11. Riesgo de No Publicación.
12. Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
13. Riesgo de reclamaciones ante la resolución de adjudicación
14. Riesgo de Falta de calidad del servicio
15. Riesgo de Incumplimiento del servicio.
16. Riesgo de buen manejo y correcta inversión del anticipo.
17. Riesgos Laborales
18. Riesgo de Variación de Cantidades de Obra.
19. Riesgo de Insuficientes Materiales de Construcción.
20. Riesgo de Deficiencia en la Calidad de los materiales.
21. Riesgo de Mano de Obra no Idónea.
22. Riesgo de Obras Construidas en condiciones de calidad deficientes.
23. Riesgo de daño a terceros.
24. Riesgo Ambiental

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes, obras o servicios no incluidos el Plan Anual de Adquisiciones.	Incumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal	2	4	6	Alto
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Ejecutar contratos que se vean afectados en su valor debido a precios que no correspondan a	Demandas por Desequilibrio Económico del Contrato.	2	3	4	Bajo

					los del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para el contratista.	Procesos de Responsabilidad Fiscal. Detrimento Patrimonial. Detrimento de la Imagen de la Entidad.				
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado Establecimiento de Requisitos habilitantes para el proceso de selección	Demandas. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria. Inadecuada selección del contratista	1	3	4	Bajo
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Formulación Especificaciones incompletas, inconclusas al describir el bien o servicio requerido.	Definición imprecisa del objeto del contrato. Bienes o Servicios adquiridos que no cumplen con la necesidad de la entidad o de condiciones técnicas deficientes. Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria	1	2	3	Bajo
5	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes, obras o servicios no incluidos el Plan de Desarrollo de la Entidad.	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas Incumplimiento metas plan de acción y proyectos Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal		4		Alto
6	General	Interno	Selección	Operacional	Realizar sin la observancia de los requisitos técnicos y legales un proceso de selección de contratistas en cualquier modalidad	Demandas Inadecuada selección del contratista Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o Fiscal	1	3	4	Bajo
7	General	Externo	Selección	Económico	Que una vez surtido el proceso de selección no se reciba propuesta alguna	Incumplimiento metas plan de acción y proyectos. Atraso en la ejecución del presupuesto	2	5	7	Alto
8	General	Externo	Selección	Financiero	Recepción de oferta con precio artificialmente bajo	Posible Desequilibrio Económico del Contrato Demandas Procesos de Responsabilidad Fiscal o Disciplinaria	2	3	4	Bajo
9	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el oferente seleccionado no suscriba el contrato	Demandas por parte de la entidad hacia el contratista Aplicación de pólizas No se inicia el contrato o se	1	5	6	Alto

						presentan demoras en el inicio del mismo				
10	General	Externo	Contratación	Financiero	Omisión o Atraso por parte del contratista en la generación y presentación de las garantías requeridas para la ejecución del contrato	No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo Atraso en el cumplimiento de las metas establecidas	1	4	5	medio
11	General	Interno	Contratación	Operacional	Omisión o Atraso por parte de la Entidad en la publicación de los documentos del proceso.	Incumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3	Bajo
12	General	Interno	Contratación	Operacional	Que se inicie la ejecución de procesos contractuales sin el respectivo registro presupuestal de la obligación	Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3	Bajo
13	General	Externo	Contratación	Operacional	Que se presenten reclamos o recursos ante la resolución de adjudicación	Demandas procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria. Atraso en el perfeccionamiento del contrato	1	2	3	Bajo
14	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la calidad del servicio pueda resultar deficiente	Servicio prestado en condiciones de calidad deficientes.	3	4	7	Alto
15	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla a cabalidad y sin justa causa con las actividades y/o especificaciones pactadas dentro del objeto contractual	Incumplimiento del objeto contractual, (aplicación de pólizas) terminación del contrato, sanciones	3	4	7	Alto
16	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no invierta adecuadamente los dineros provenientes del anticipo	Incumplimiento del objeto contractual, (aplicación de pólizas) terminación del contrato, sanciones	3	4	7	Alto
17	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla con sus obligaciones laborales para con sus empleados.	Demandas laborales, (aplicación de pólizas) terminación Del contrato, sanciones	3	4	7	Alto
18	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato se presenten variaciones en las cantidades de obra.	Mayores o Menores Cantidades de Obra Ejecutadas, Variación en el Presupuesto del Contrato.	4	4	8	Extremo
19	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución de la Obra el Contratista no cuente con los materiales suficientes.	Retraso en la ejecución del contrato.	4	4	8	Extremo
20	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución de la Obra el Contratista no cuente con los materiales suficientes.	Deficiencia en las condiciones de calidad de las obras ejecutadas.	4	4	8	Extremo
21	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato se utilice mano de obra diferente a la presentada por el proponente en su propuesta.	Deficiencia en las condiciones de calidad de las obras ejecutadas.	4	4	8	Extremo
22	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la obra no sea construida en condiciones de calidad que perduren en el tiempo de vida útil de las mismas	inestabilidad de las obras construidas	4	4	8	Extremo
23	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante o después de la ejecución del	Demandas, Indemnizaciones.	4	4	8	Extremo

					contrato se cause daño a terceros.					
24	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato se incumplan las obligaciones legales en materia ambiental o se causen daños al medio ambiente.	Demandas, procesos de responsabilidad ante la autoridad ambiental	4	4	8	Extremo

FORMA DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

No.	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución n del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Dependencia que solicita	Revisar que los procesos de contratación estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones	1	4	5	Medio	No	Quien elabora el estudio previo	durante la elaboración del estudio previo	A la terminación del estudio previo	Verificando que la necesidad este en el plan anual de adquisiciones	Cada vez que se elabore un estudio previo
2	Dependencia que solicita	Elaboración de un adecuado estudio de mercado	1	3	4	Bajo	Si	Quien elabora el estudio previo	Durante la elaboración del estudio previo	A la terminación del estudio previo	Verificando la forma de calcular el presupuesto oficial	Cada vez que se elabore un estudio previo
3	Dependencia que solicita	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes	1	3	4	Bajo	No	Quien elabora el estudio previo	Durante la elaboración del estudio previo	A la terminación del estudio previo	Verificando que el establecimiento de requisitos habilitantes este acorde a la ley	Cada vez que se elabore un estudio previo
4	Dependencia que solicita	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	1	2	3	Bajo	No	Quien elabora el estudio previo	Durante la elaboración del estudio previo	A la terminación del estudio previo	Verificar las especificaciones técnicas del proceso.	Cada vez que se elabore un estudio previo
5	Dependencia que solicita	Analizar el plan de desarrollo y los objetivos y metas de cada uno de los proyectos	1	4	5	Medio	No	Quien elabora el estudio previo	Durante la elaboración del estudio previo	A la terminación del estudio previo	Verificando que la necesidad a satisfacer sea acorde con el Plan de Desarrollo	Cada vez que se elabore un estudio previo
6	Contratación	Elegir la modalidad de selección según lo contemple la normatividad vigente (Decreto 1510 de 2013)	1	3	4	Bajo	No	Quien elabora el estudio previo	Durante la elaboración del estudio previo	A la terminación del estudio previo	Verificando que la modalidad de selección a utilizar sea la correspondiente según el Decreto 1082 de 2015.	Cada vez que se elabore un estudio previo
7	Contratación	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en la guía la elaboración de estudios de sector	1	5	6	Alto	Si	Quien elabora el estudio previo	Durante la elaboración del estudio previo	A la terminación del estudio previo	Verificando que las especificaciones del proceso, así como los requisitos habilitantes del mismo correspondan al sector.	Cada vez que se elabore un estudio previo
8	Contratación	Citar al oferente a audiencia de explicación por presunto precio artificialmente bajo	1	3	4	Bajo	Si	Contratación	Etapa de Selección	Al momento de evaluar la oferta económica	Verificar que el valor de la oferta económica del oferente no esté en un presunto precio artificialmente bajo.	Cada vez que se evalué una oferta económica dentro de un proceso de selección.
9	Contratista	Reporte ante cámara de	1	5	6	Alto	si	Contratista	Etapa de Contratación	Durante la etapa de	Verificar que el oferente	Cada vez que se

		comercio y demás entidades pertinentes								Contratación	seleccionado se acerque dentro de los términos establecidos a suscribir el contrato.	culmine un proceso de selección y el proceso sea adjudicado.
10	Contratista	Requerimiento al contratista	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Verificando que el contratista allegue las garantías requeridas dentro de los términos establecidos para tal fin.	Cada vez que se suscriba un contrato, el cual requiera de la presentación de garantías.
11	Contratación	Realizar la publicación de los documentos del proceso siguiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.	1	2	3	Bajo	no	Contratación	Proceso de Contratación	Al finalizar el Proceso de Contratación	Verificando que los documentos del proceso se encuentren publicados en el SECOP	Durante cada uno de los procesos de contratación.
12	Presupuesto	realizar el respectivo registro presupuestal de la obligación	1	2	3	Bajo	no	Presupuesto	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Verificar la existencia del Registro Presupuestal antes de la suscripción del acta de inicio.	Antes de suscribir el acta de inicio de cada contrato.
13	Contratación	Dar trámite oportuno a los requerimientos y observaciones presentadas	1	2	3	Bajo	no	Contratación	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Verificar la presentación de recursos ante la resolución de adjudicación dentro de los términos establecidos.	Cada vez que se realice un proceso de selección.
14	Contratista	Exigiendo al contratista la garantía única que ampare la calidad del servicio.	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la aprobación de la garantía.	Cada vez que se suscriba un contrato que requiera de la presentación de garantías.
15	Contratista	exigiendo al contratista la garantía única que ampare el cumplimiento del contrato	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la aprobación de la garantía.	Cada vez que se suscriba un contrato que requiera de la presentación de garantías.
16	Contratista	exigiendo al contratista la garantía única que ampare el manejo y correcta inversión del anticipo	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la aprobación de la garantía.	Cada vez que se suscriba un contrato que requiera de la presentación de garantías.
17	Contratista	Exigiendo al contratista la garantía única que ampare el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la aprobación de la garantía.	Cada vez que se suscriba un contrato que requiera de la presentación de garantías.
18	Contratista - Contratante	Realizar verificación a cantidades de obra ejecutadas por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y el Contratista	3	4	7	Medio	si	Supervisor o Interventor del Contrato	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante Actas de Recibo Parciales y Final	Cada vez que se realiza un contrato de obra a precios unitarios
19	Contratista	Realizar seguimiento a la ejecución	3	4	7	Medio	si	Supervisor o Interventor del Contrato	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa	Mediante la Bitácora de Obra	Cada vez que se realiza un

		del contrato por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y el Contratista							de Ejecución		contrato de obra	
20	Contratista	Realizar seguimiento a la ejecución del contrato por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y el Contratista	3	4	7	Medio	si	Supervisor o Interventor del Contrato	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la Verificación de los materiales utilizados por el contratista.	Cada vez que se realiza un contrato de obra
21	Contratista	Realizar seguimiento a la ejecución del contrato por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y el Contratista	3	4	7	Medio	si	Supervisor o Interventor del Contrato	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la Verificación de la Mano de Obra Utilizada por el Contratista frente a la presentada en la propuesta.	Cada vez que se realiza un contrato de obra
22	Contratista	exigiendo al contratista la garantía única que ampare la estabilidad de la obra	3	4	7	Medio	si	Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la aprobación de la garantía.	Cada vez que se suscriba un contrato que requiera de la presentación de garantías
23	Contratista	exigiendo al contratista la garantía única que ampare la responsabilidad civil extra contractual	3	4	7	Medio	si	Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la aprobación de la garantía.	Cada vez que se suscriba un contrato que requiera de la presentación de garantías.
24	Contratista	Realizar seguimiento a la ejecución del contrato por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y el Contratista	3	4	7	Medio	si	Supervisor o Interventor del Contrato	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante el seguimiento a la ejecución del contrato.	Cada vez que se realiza un contrato de obra

8. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Por el valor del contrato y en razón a que la cuantía según establece el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, se enmarca en el 10% de la menor cuantía, no se hace necesario prestar garantías para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, por parte del contratista.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta y la forma de pago, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el proponente deberá allegar las garantías para el presente proceso de selección a favor del Municipio, una póliza expedida por Compañía de Seguros autorizada para funcionar en Colombia o garantía bancaria que ampare lo siguiente:

NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTIA
SERIEDAD DE LA OFERTA	Seriedad de la oferta	10% del presupuesto oficial	Desde la fecha de cierre de la presente convocatoria y 15 días más
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Cumplimiento del contrato	10 % del presupuesto oficial	Desde la fecha de cierre de la presente convocatoria y cuatro (04) meses más
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % del presupuesto oficial	Desde la fecha de cierre de la presente convocatoria y cuatro (04) meses más

9. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales de Colombia Compra eficiente, en procesos de Contratación, en su literal C, establece que las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales, no deben hacer este análisis para los procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de Contratación Directa y de Mínima Cuantía.

10. LIMITACIÓN A MIPYMES

Al tenor del Decreto 1860 de 2021 en sustento a la Ley 2069 de 2020, el presente proceso estará sometido a la limitación a MIPYME en los siguientes términos:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. […]

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los
cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de

máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Que el umbral de MIYPMES es el siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

En este orden de ideas, este proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES si se dan las condiciones señaladas en el Decreto 1860 de 2021.

RODRIGO FERNEY TORRES GARCÍA
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos